



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6148

BUENOS AIRES,

05 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4527-09-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DICOPACK S.A., solicita su reinscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 080030228.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribase a la firma DICOPACK S.A., con domicilio en la calle Suipacha 612, Piso 3° D – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Establecimientos en la Calle N° 1 entre N° 6 y Bvard Belgrano, Lote 11, segunda etapa, Parcela 35874 y en Lote 26 – Parque Industrial de

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
6148

//..

Guauguaychú – Guauguaychú – Provincia de Entre Ríos y depósito en Parcelas 13 y 14 - Parque Industrial de Guauguaychú – Guauguaychú – Provincia de Entre Ríos, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Pérez Sala, Abel. (Mat. N° 7670).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4806/04, bajo el N° 080030228, a la firma DICOPACK S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndanse los Certificados de Inscripción correspondientes, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. N°: 1-47-2110-4527-09-6

DISPOSICIÓN N°

+

6148

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador, en Planta de Lote 26, de:

- Insecticidas: líquidos

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador, en Planta de Lote 11, de:

- Aromatizantes: sólidos

- Detergentes: sólidos (polvo)

- Productos para acondicionamiento de ropa: sólidos (polvos)

- Limpiadores: sólidos (polvos)

Elaborador indirecto, Importador y Exportador, en Depósito de Parcelas 13 y 14, de:

- Desinfectantes: sólidos (polvo/comprimido)

- Desinfectantes de aguas/piscinas: sólidos (polvo/comprimido)

- Productos para tratamiento de agua: sólidos (polvo/comprimido).

EXPTE. N° 1-47-2110-4527-09-6

DISPOSICION N°

6148

*

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.